

Decreto No. 170, que jubila con sendas pensiones del Estado de los señores Mercedes Nina, Mercedes Margarita Pecunia y Manuel Cruz Contreras.

**G. O. No. 8805, del 13 de noviembre de 1963
República Dominicana
EL TRIUNVIRATO**

NUMERO: 170

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución del 16 de septiembre de 1962, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concede el beneficio de la jubilación y le asigna sendas pensiones del Estado a las siguientes personas:

a) A la señora Mercedes Nina, una pensión del Estado de cuarenta pesos oro (RD\$40.00) mensuales;

b) A la señora Mercedes Margarita Pecunia, una pensión del Estado de noventa y seis pesos oro (RD\$96.00) mensuales;

c) Al señor Manuel Cruz Contreras, una pensión del Estado de cuarenta y dos pesos oro (RD\$42.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espailat